



Resolución Jefatural No. 098-85-AGN-J

Lima, 16. AGO 1985

Vistos los memorandos N°s:149-84-AGN/JOCI, 046-85-AGN/JOCI y Oficio N° 064-85-AGN/JOCI, del Jefe de la Oficina de Control Interno, en los cuales observa y recomienda la implementación de medidas correctivas.

Que, es necesario regularizar la normatividad referente al horario de ingreso del Personal Directivo de nuestra Institución, habiéndose establecido para tal fin como hora de ingreso hasta las ocho horas con quince minutos (8.15 am).

Que, asimismo, la Alta Dirección ha determinado que tales Funcionarios deberán registrar su ingreso, a excepción de aquellos que tengan el nivel de Director Técnico y Directores Generales.

Con las visaciones de los Jefes de Oficina de: Asesoría Jurídica, Administración y del Jefe (e) del Area de Personal.

De conformidad a la Ley 11377, Art.71º, su Reglamento D.S. 522,Art.107º, el D.L. 276 Art. 21º y el D.S. 007-82-JUS, Art. 12º inciso d).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Personal Directivo a registrar su ingreso hasta las ocho horas con quince minutos (8.15 am).

ARTICULO SEGUNDO.- Entre las 8.16 y las 8.30 am. se computará como tardanzas pasibles a descuentos y pasado este lapso, se considerará INASISTENCIA con la OBLIGACION de su PERMANENCIA en el puesto de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- EXCEPTUAR DEL CONTROL DE ASISTENCIA al Director Técnico y a los Directores Generales, el mismo que estará a cargo de la Jefatura Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Guillermo Lohmann Villen

GUILLERMO LOHMANN VILLEN/
Jefe

Archivo General de la Nación



068-85-AGN/OA/AP
BMCaC/machip.